

DECRETO N° 2865 / 3

D.P.L y C  
D. P. (M) 24/ 2025

TEMUCO, 22 JUL. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15 de julio de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha

dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 415 del 17.07.2025 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *... "los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...*; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

### DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCION

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>3.208.-</b>
22.08.001.000 Servicio de Aseo	M\$	2.468.-
22.08.999.000 Otros	M\$	740.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$</b>	<b>11.879.-</b>
22.02.002.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	400.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		479.-
22.08.999.000 Otros		11.000.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES</b>	<b>M\$</b>	<b>2.150.-</b>
22.04.007.000 Materiales y Útiles de Aseo	M\$	1.300.-
22.08.999.000 Otros		850.-
<b>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES</b>	<b>M\$</b>	<b>4.800.-</b>
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	2.000.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		2.800.-

#### Revisión

**TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 22.037.-**  
=====

#### AUMENTOS

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>6.058.-</b>
22.08.010.000 Servicio de Suscripción y Similares	M\$	740.-
22.08.999.000 Otros		2.468.-
29.04.000.000 Mobiliario y Otros		200.-
29.05.999.000 Otras		2.650.-

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$</b>	<b>11.879.-</b>
22.02.001.000 Textiles y Acabados Textiles	M\$	400.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		11.000.-
22.08.999.000 Otros		479.-

<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES</b>	<b>M\$</b>	<b>1.300.-</b>
22.04.012.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	1.300.-

<b>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES</b>	<b>M\$</b>	<b>2.800.-</b>
22.08.999.000 Otros	M\$	2.800.-

**TOTAL, AUMENTOS M\$ 22.037.-**  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JQS/CHG/ARH

- c.c. - Direc. Presupuesto  
- Control Interno  
- Finanzas - Contabilidad  
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"

**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**

